

N° int.: 4923285

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
19 DIC 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° **150726**

SANTIAGO, **24 NOV 2014** HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°44354, de fecha 27.07.2009 del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Armando LOPEZ ALVARADO de nacionalidad peruana, por infracción a los artículos 8° y 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse con su Salvoconducto vencido, fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio y desarrollando labores remuneradas sin tener autorización; b) La solicitud de reconsideración de fecha 12.08.2014 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración, señalando que ha reingresado en forma legal al país, con tarjeta de turismo, con fecha 24 de abril de 2014 y que cuenta con un contrato de trabajo; además no registra antecedentes policiales negativos; c) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°44354 de fecha 27.07.2009 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Armando LOPEZ ALVARADO, de nacionalidad peruana, DNI N°18855310.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

2014 29/09/2014
LCB/ISP/BSF/GCH/CF

CHILE
MAMUD ALEUY PEÑA E LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

130075+